



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Gerencia General Regional*



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
*Trabajemos  
Integridad*

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 460 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **16 DIC. 2020**

### **EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**VISTO:** El Informe N° 119-2020-GR CUSCO-OGRS-RO/AGM del Residente de Obra, Informe N° 024-2020-GR-CUSCO/ORSLTPI/COAD/IO/ALPM del Inspector de Obra, Informe N° 020-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2913-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Informe N° 639-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 107-2019-GR CUSCO/GGR fecha 05 de abril del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tintoqmayo Sector AA.HH. Tomasa Ttito Condemayta, Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 3'641,635.29 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 29/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 017-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tintoqmayo Sector AA.HH. Tomasa Ttito Condemayta, Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2219856 estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 239 días calendario con fecha de culminación al 03 de febrero del 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero de 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2020 la Ampliación de Plazo N° 02 por 26 días calendario, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2219856 "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tintoqmayo Sector AA.HH. Tomasa Ttito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 265 días calendario con fecha de culminación al 29 de febrero del 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 175-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 sin Asignación Presupuestal, estableciendo que el presupuesto del proyecto se mantiene en S/ 3'641,635.29 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 29/100 Soles) y se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 184 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 449 días calendario con fecha de culminación al 31 de agosto de 2020;





## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajamos  
en  
unión

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 293-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 287,476.18 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 18/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es S/ 3'929,111.47 (Tres Millones Novecientos Veintinueve Mil Ciento Once con 18/100 Soles) y se aprueba con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2020 la Ampliación de Plazo N° 04 por 107 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 556 días calendario con fecha de culminación al 16 de diciembre de 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en el numeral 1) de su artículo 1° prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 de fecha 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo, señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para la IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)";

Que, con Informe N° 119-2020-GR CUSCO-OGRS-RO/AGM de fecha 09 de noviembre del 2020 emitido por el Ing. Ademir Gamarra Mellado - Residente de la Obra con Código Único de Inversiones N° 2219856 "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tincoqmayo Sector AA.HH. Tomasa Ttito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", remite Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por la siguiente causal Por falta de atención oportuna de adquisición de materiales y alquiler de maquinaria pesada;

Que, con Memorándum N° 2913-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra con Código Único de Inversiones N° 2219856 "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tincoqmayo Sector AA.HH. Tomasa Ttito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco" por 54 días calendario la siguiente causal: Por falta de atención oportuna de adquisición de materiales y alquiler de maquinaria pesada estableciendo que el nuevo plazo de ejecución reprogramado es de 610 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra es al 08 de febrero del 2021, en mérito al Informe N° 024-2020-GR-CUSCO/ORSLTPI/COAD/IO/ALPM emitido por el Ingeniero Alexis Leon Pino Mena - Inspector de Obra, y el Informe N° 020-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ emitido por la Analista y





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajemos  
Inteligentemente

la Coordinadora de Obras por Administración Directa de fecha 17 de noviembre de 2020, quienes determinan que la documentación es consistente y con la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo es procedente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 639-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 54 días para ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2219856 "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tincoqmayo Sector AA.HH. Tomasa Ttito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 54 días calendario, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2219856 "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tincoqmayo Sector AA.HH. Tomasa Ttito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2219856 "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Tincoqmayo Sector AA.HH. Tomasa Ttito Condemayta Zona Urbana de Acomayo, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", es de 610 días calendario, con nueva fecha de culminación al **08 de febrero del 2021**.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO